

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No0170

“Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Contratación Directa”

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS DE IMAGENOLOGÍA PARA LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo, hasta el treinta (30) de noviembre de 2012.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No Número 000002060 del seis (06) de junio de 2012, Rubro 4200100 denominado COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE.**

Que se surtió proceso de contratación directa mediante catalogo de requisitos No. 039 de 2012, de conformidad al artículo 17 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Que se extendió invitación a contratar a EQUITRONIC S.A., C.R. EQUIPOS S.A., EQUI-DENT LTDA, PARAMEDICOS S.A., CMEDICAL SA, DISTRIBUCIONES SOLOGENERICOS LTDA.

Que llegada la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas (seis (06) de julio de 2012, a las 04:00 PM), no se hizo presente ningún proponente.

Que mediante Resolución No. 155 del 03 de agosto de 2012 se declara desierto el proceso de Contratación Directa adelantado mediante catalogo de requisitos No. 039 de 2012, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS DE IMAGENOLOGÍA PARA LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo, hasta el treinta (30) de noviembre de 2012.

Que el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, el cual establece: *“Cuando no se ha recibido ninguna manifestación de interés en contratar o propuesta alguna, o ninguna se ajuste a los pliegos de condiciones o términos de referencia, o en general, cuando no exista pluralidad de oferentes”*. En armonía con lo preceptuado en el parágrafo 1 del citado artículo el cual prevé que: *“No será indispensable la solicitud de oferta a varios oferentes en los casos previstos en los numerales 1º, 2º y 3º del presente artículo, no obstante lo cual, el texto contenido del estudio de conveniencia y oportunidad previo de cada uno de los contratos que en estos casos se celebre, deberá expresar de forma motivada, las razones que justifican el acudir a este procedimiento de selección.*

Que se surtió proceso de contratación directa mediante catalogo de requisitos No. 063 de 2012, de conformidad al artículo 17 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina

Que se extendió invitación a contratar a EQUI-DENT LTDA, CMEDICAL S.A., GEMEDCO.

Que mediante adenda 001 al catalogo 063 de 2012, se modifica el numeral 3 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y el numeral 5.2 denominado LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN, determinándose como fecha de cierre el día veintiuno (21) de Agosto de 2012, a las 04:00 PM.

Que llegada la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas (veintiuno (21) de Agosto de 2012, a las 04:00 PM), no se hizo presente ningún proponente.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase desierto el proceso de Contratación Directa adelantado mediante catalogo de requisitos No. 063 de 2012, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS DE IMAGENOLOGÍA**

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

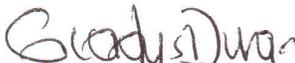
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOC
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

PARA LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo, hasta el treinta (30) de noviembre de 2012.

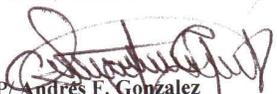
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2012.


GLADYS DURAN BÓRRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


P/ **Andrés F. Gonzalez**
Analista y Sustanciador de Contratos

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva